

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 27/15),**

ASISTENTES:

**Presidente:** D. Jose Manuel Zarzoso Revenga, Concejal Delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación.

**Vocales:**

D. Juan Antonio Benítez Trenado, Técnico del Dpto. de Contratación.

D. Mariano Paradinas Álvarez, Tec. de Recaudación e Ingresos.

D. Alberto Martín Cabra, Tesorero, Tesorero Municipal

D<sup>a</sup> Soledad Fernández Marín, Técnica de Informática.

**Secretario:** D. José Zapata Vaca, Técnico de Contratación.

En Parla a 22 de diciembre de 2015, siendo las 12:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

El Técnico de Contratación procede, en primer lugar, a dar lectura de la relación de plicas presentadas conforme a su orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1.- N<sup>o</sup> R.E.: 2015054792. 18-12-2015. BANKIA, S.A.

1.- N<sup>o</sup> R.E.: 2015054867. 18-12-2015. BBVA, S.A.

1.- N<sup>o</sup> R.E.: 2015054876. 18-12-2015. CAIXABANK, S.A.

A continuación se procede a abrir el sobre n<sup>o</sup> 1 "Documentación Administrativa" de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

**1.-BANKIA, S.A.**

Deberán aportar documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional, ya que según recoge el PCAP en la cláusula 10.3.c.2: "La solvencia técnica se acreditará con la experiencia en la realización de al menos tres contratos

*de similares características a las del presente pliego a lo largo de los cinco últimos años. Se acreditará conforme a lo previsto en el art. 78.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".*

## **2.- BBVA, S.A.**

*Deberán aportar Escrituras de Constitución y/o Modificación, Escrituras de Poder, D.N.I., C.I.F., Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Parla y documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional, según recoge el PCAP en la cláusula 10.3.c.2: "La solvencia técnica se acreditará con la experiencia en la realización de al menos tres contratos de similares características a las del presente pliego a lo largo de los cinco últimos años. Se acreditará conforme a lo previsto en el art. 78.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".*

## **3.- CAIXABANK, S.A.**

*Deberán aportar Escrituras de Constitución y/o Modificación, Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Parla y documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional, según recoge el PCAP en la cláusula 10.3.c.2: "La solvencia técnica se acreditará con la experiencia en la realización de al menos tres contratos de similares características a las del presente pliego a lo largo de los cinco últimos años. Se acreditará conforme a lo previsto en el art. 78.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del*

*sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.*

*La Mesa acuerda, por unanimidad requerir a las empresas BANKIA, S.A., BBVA, S.A. y CAIXABANK, S.A., para subsanar la documentación en el sentido indicado concediéndoles para ello un plazo de tres días hábiles.*

*No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.*

PRESIDENTE

SECRETARIO

TÉC. DEL DPTO.  
CONTRATACION

TEC. RECAUDACIÓN  
E INGRESOS

TESORERO MUNICIPAL

TÉCNICA DE INFORMÁTICA